Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 20:42:18 -05:00

San Isidro, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000315-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El PROVEIDO 035303-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Secretaria General, el Informe Técnico N° 000256-2023-INDECI/OGPP de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°000479-2023-INDECI/OGAJ de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo, señala que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000100-2023-INDECI-JEF-INDECI se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 Ampliado del INDECI;

Que, de conformidad a la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN /PCD, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000103-2023-INDECI-JEF INDECI, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Instituto nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Jefatural N° °000308-2023-INDECI-JEF INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2024 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 16:00:04 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 15:45:56 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 15:35:16 -05:00

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión pública y racionalización del INDECI;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 del INDECI, el cual ha sido elaborado de manera participativa con la intervención de los órganos del INDECI, y articulado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 Ampliado;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), cuyo texto en 130 páginas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Disponer la ejecución y cumplimiento de las metas físicas programadas mensualmente en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 3°. Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 4°. Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www. gob.pe/indeci).

Artículo 5°. Disponer que Secretaría General remita copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil